

**Ciudad de México 18 de mayo de 2017.**

**Versión estenográfica de la Inauguración del 3er Observatorio Judicial Electoral: La libertad de expresión política electoral y los derechos humanos, organizada por la Sala Regional Especializada y efectuada en el Auditorio José Luis de la Peza de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**Presentadora:** El TEPJF y la Sala Especializada les dan la más cordial bienvenida a este 3er Observatorio Judicial Electoral: La libertad de expresión política electoral y los derechos humanos, organizado, precisamente, por la Sala Especializada.

Este evento se transmite completamente en vivo y en directo para Plataforma Electoral, YouTube y la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Encabezan esta ceremonia de inauguración la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine Otálora Malassis.

Nos distingue con su presencia el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, Lorenzo Córdova Vianello.

Agradecemos ampliamente la presencia del Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral, Felipe de la Mata Pizaña.

Se encuentra con nosotros el Magistrado Presidente de la Sala Especializada Clicerio Coello Garcés.

Con el mismo agrado saludamos a la Magistrada de la Sala Especializada, Gabriela Villafuerte Coello.

Es también un honor y un placer recibir en esta oportunidad a la magistrada de la Sala Especializada, María del Carmen Carreón Castro.

Distinguida concurrencia, representantes de los medios de comunicación, Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales y de los diversos tribunales electorales de la República Mexicana que nos acompañan en esta oportunidad. Gracias, por su presencia.

Escucharemos a continuación las palabras del magistrado presidente de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Clicerio Coello Garcés.

Adelante, por favor.

**Magistrado Clicerio Coello Garcés:** Muchas gracias, Lucy, muy buenos días tengan todos ustedes. Bienvenidos al Observatorio Judicial Electoral, a este 3er Observatorio Judicial Electoral que organiza la Sala Especializada en un recinto inmejorable en esta Sala Superior.

Magistrada Janine Otálora Malassis, Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quienes integramos la Sala Especializada, le externamos nuestro agradecimiento por el extraordinario apoyo que nos ha brindado para llevar a cabo este 3er Observatorio Judicial Electoral y por permitirnos que sea aquí en este espacio inmejorable, máxima sede de la justicia electoral en donde llevemos a cabo una reflexión abierta y plural sobre nuestras decisiones judiciales. Muchas gracias, Magistrada Presidenta.

Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, muchas gracias por su amable presencia y por la espléndida colaboración interinstitucional que hemos tenido con el Instituto Nacional Electoral desde la implementación del nuevo régimen especial sancionador en materia electoral y sobre todo porque sabemos que hoy ha hecho un esfuerzo extraordinario para estar con nosotros porque viene llegando, precisamente, de San Petersburgo. Muchas gracias, Presidente.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral, amigo y fundador de la Sala Especializada que desde que inició funciones este órgano jurisdiccional, este nuevo órgano jurisdiccional, realizó grandes aportaciones jurídicas de suma relevancia para la protección de las libertades y de los derechos fundamentales. Muchas gracias, Magistrado.

Apreciadas compañeras, magistradas de la Sala Especializada, magistrada Gabriela Villafuerte Coello, Magistrado María del Carmen Carreón Castro, muchas gracias por su invaluable compañerismo, el esfuerzo que está

presente aquí para reunirnos en este Observatorio, es producto del trabajo colegiado y de sus extraordinarias aportaciones. Muchas gracias.

Estimadas magistradas y magistrados de los tribunales electorales locales que hoy nos acompañan, consejeras y consejeros de los organismos públicos electorales locales, funcionarios del Instituto Nacional Electoral, muchas gracias por su asistencia.

Su participación en este Observatorio enriquece mucho la labor jurisdiccional porque nos permite reflexionar y analizar juntos temáticas comunes, es decir, si bien es cierto, hay una división competencial, lo cierto es que sobre estas temáticas que abordaremos hoy siempre los órganos jurisdiccionales y los órganos electorales en general tenemos una participación relevante.

La Sala Especializada desde su instalación formal en 2014, ha asumido el compromiso de transparentar el desempeño de sus funciones a través del análisis de las sentencias emitidas en foros académicos e institucionales, con el objeto de difundir los criterios interpretativos del procedimiento especial sancionador, pero sobre todo para someternos al escrutinio de la audiencia especializada de la academia y de la ciudadanía en general.

En cumplimiento a este objetivo la Sala Especializada ha organizado más de 30 seminarios y foros sobre aspectos relacionados con la materia de nuestra competencia con la generosa participación de más de 130 expositores nacionales y extranjeros y con una asistencia de mil 500 participantes.

Sin embargo, el presente Observatorio tiene un significado muy particular para la Sala Especializada, porque hemos advertido en el desempeño de nuestra función judicial que desde la jurisdicción electoral se contribuye todos los días a la protección de los derechos humanos y a generar mejores condiciones de igualdad en el ejercicio de los derechos políticos.

Hoy la justicia electoral se ocupa de manera relevante de los derechos de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o de desventaja histórica, pues difícilmente podemos concebir a un Estado democrático de derecho sin propiciar las mejores posibilidades para el ejercicio de los derechos de ciudadanía bajo parámetros de igualdad.

Asimismo, desde la justicia electoral se ha valorado la trascendencia que tiene la libertad de expresión para la consolidación de nuestra democracia,

evitando restricciones innecesarias que no tienen sustento constitucional pero también se ha entendido que las expresiones políticas deben atender a parámetros convencionales para evitar la trasgresión de otros derechos fundamentales.

Es por ello que a partir de diversas sentencias emitidas por la Sala Especializada relacionadas con la libertad de expresión y los derechos humanos, nos hemos dado la tarea de convocar a este Tercer Observatorio Judicial Electoral, en el que se plantean las siguientes interrogantes a la luz de los recientes casos judiciales.

¿Cuál es el papel de la jurisdicción electoral para que las personas con alguna discapacidad tengan acceso en condiciones de igualdad a la información política electoral a efecto de que puedan discernir con libertad el sentido de su voto? ¿O de qué manera debe protegerse el interés superior de la niñez cuando se utilizan a niñas y niños en los promocionales políticos? ¿Qué alcances tiene para el desarrollo integral de una persona cuando se le vincula a temprana edad con una ideología política, cuando no tiene la edad o madurez suficiente para definir su afinidad ideológica? O ¿cómo se han resuelto los casos en los que la propaganda política promueve la violencia política de género y reafirma estereotipos que generan condiciones adversas para la igualdad entre mujeres y hombres?

Una interrogante más que se plantea en este Observatorio es cómo debemos salvaguardar el derecho de las audiencias, es decir, de los receptores de la información política-electoral de frente a la libertad de expresión que tienen los medios de comunicación social y los partidos políticos.

Y, por último, cuál es el rol de las redes sociales y los alcances de la libertad de expresión en estos medios alternativos de comunicación social.

Todas estas interrogantes han sido abordadas por la Sala Especializada al resolver diversas sentencias, entre las más de dos mil resoluciones que ha emitido este órgano jurisdiccional desde su instalación formal, y hoy sometemos a la reflexión y análisis de este foro los criterios interpretativos que hemos sostenido sobre estos temas de gran trascendencia para nuestra democracia.

No me queda más que agradecerles a todos ustedes su amable presencia y reiterarle a la Magistrada Presidenta y a los integrantes de la Sala Superior nuestro agradecimiento por esta extraordinaria anfitrionía, para que propiciemos un espacio deliberativo y de análisis sobre la libertad de expresión política y su relación con los derechos humanos.

Hacemos votos porque los trabajos que aquí se desarrollen se materialicen en el perfeccionamiento de la justicia electoral con una mejor protección de los derechos y las libertades, pero sobre todo en la generación de mejores condiciones de igualdad para el ejercicio de la ciudadanía en nuestra democracia.

Muchas gracias.

**Presentadora:** Agradecemos su mensaje, magistrado presidente Coello Garcés.

A continuación escucharemos las palabras del consejero presidente del Instituto Nacional Electoral, Lorenzo Córdova Vianello.

**Consejero Lorenzo Córdova Vianello:** Muchísimas gracias, muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Quiero comenzar agradeciendo la generosa invitación para poder participar en esta sesión inaugural, y que colegas del propio consejo a lo largo de las mesas de este relevante Seminario, este relevante Observatorio, tendrán integrantes –decía- del Consejo en las próximas mesas.

Es para nosotros una verdadera distinción participar en esta invitación que agradecemos muchísimo, magistrada presidenta Janine Otálora, gracias de verdad; señor magistrado Felipe de la Mata; y, por supuesto, a los tres, magistradas y magistrado, que integran la Sala Especializada, que como solemos decir, y perdón, ante la solemnidad de la inauguración que me atreva a esta licencia, que es la Sala del INE, aunque tenga la enorme ventaja de estar administrativamente adscrita al Tribunal Electoral, pero que probablemente con una intensidad que el resto de las Salas Regionales y la Superior no tienen en la vida y en la vertiginosa dinámica que la resolución de los procedimientos especiales sancionadores a mitad de responsabilidad del INE en cuanto a sustanciación y la emisión de eventuales medidas cautelares, aunque eso de eventuales, el conocimiento no es lo que es

eventual, la emisión es lo que es eventual porque prácticamente no hay ningún procedimiento especial sancionador que no traiga aparejada la solicitud de medidas cautelares, por un lado; y, por otro lado, por supuesto la Sala Especializada en su resolución.

De veras, muchas gracias, para mí es un verdadero honor estar esta mañana aquí con ustedes.

Reflexionar, como lo sugiere, lo propone este 3er Observatorio en torno a la relación tensa, en ocasiones compleja que tiene el derecho a la libertad de expresión con el resto de los derechos humanos en la función electoral.

Es un tema de enorme actualidad y creo, y celebro, que sea este el objeto sustantivo de este Observatorio, en un momento clave de la evolución político-electoral del país, porque no solamente nos encontramos ahora en la etapa, digamos, más intensa de las campañas electorales en las cuatro entidades que tendrán comicios el próximo 4 de junio, sino también estamos en un espacio privilegiado, así lo hemos platicado en numerosas ocasiones quienes integramos el Consejo General del INE con quienes integran las distintas salas del Tribunal Electoral, particularmente la Sala Superior, porque estamos en un periodo, digamos, de definición final de los criterios con los que vamos a normar las contiendas electorales y a conocer de las impugnaciones, aquí sí, no eventuales, eso sí lamentablemente son certezas vista la, y sobre esto habrá que algún día que reflexionar el gran volumen de litigiosidad que está teniendo la disputa por el poder político a través de las urnas en nuestro país, que son justamente la gran, la enorme, inédita cantidad de procesos electorales que confluirán en las elecciones del 1º de julio de 2018.

Reflexionar, pues, sobre la libertad de expresión en ese momento no solamente es indispensable, sino que creo que hay un cúmulo de criterios, de experiencias, de reflexiones, tanto desde la perspectiva de los órganos electorales, administrativos y jurisdiccionales, sino también desde la propia Academia, que deben ser la base de una discusión pero, sobre todo, de una reflexión en proyección, en prospectiva, de cara a los desafíos en donde estas regulaciones tendrían que ser instrumentadas.

Derecho de libertad de expresión, digo una obviedad, es uno de los derechos fundamentales sobre los que se funda un sistema democrático, pero también de los que depende la subsistencia de un sistema democrático.

Para algunos, incluso, debería de considerarse como uno de los derechos democráticos fundamentales, dentro, insisto, del catálogo genérico de derechos fundamentales, de derechos humanos. El derecho a la libertad de expresión adquiere, en clave democrática, una centralidad irrefutable, tanto, que justamente al analizar el tránsito hacia la modernidad, Norberto Bobbio ha considerado al de la libertad de expresión como uno de los cuatro grandes de los modernos.

De acuerdo con nuestra Constitución, dicha libertad es un derecho o fundamental que debe ser garantizado por el Estado para que el pluralismo político se exprese, para que las y los ciudadanos participen en los asuntos públicos y para que los medios de comunicación contribuyan al ejercicio del derecho a la información. De ahí, que la libertad de expresión se convierta en el derecho que posibilita, de cara a la ciudadanía, la confrontación de ideas entre partidos y candidatos, y que garantiza la integridad personal ante cualquier disenso o desencuentro generado por las opiniones o expresiones de ciudadanos y candidatos, frente a las autoridades y a los poderes constituidos.

Esto, evidentemente, tampoco digo nada nuevo, significa que la libertad de expresión sea un derecho absoluto, como todas las libertades, en un contexto de convivencia democrática, tiene ciertos límites, al igual que el resto de los derechos fundamentales, la doctrina y las convenciones internacionales han aceptado que este derecho fundamental tenga algunas restricciones, mismas que tiene que cumplir con tres condiciones, que las mismas tengan una base legal, comprensible y eventualmente impugnables ante una autoridad constitucional, que sean necesarias para el funcionamiento de la democracia y que respeten el sentido de proporcionalidad.

Más aún, de acuerdo con la jurisprudencia emitida por este Tribunal en periodos electorales la libertad de expresión debe maximizarse en el contexto del debate político con la finalidad de que se pueda discutir y abordar irrestrictamente cualquier aspecto de interés público que contribuya a la formación de una opinión sobre la realidad nacional o sobre una propuesta u opción política que apoye el ejercicio informado del sufragio, tanto las disposiciones doctrinarias como la jurisprudencia a la que me he referido, reconocen que dos aspectos recurrentes en las campañas electorales y que algunos actores quisieran ver como restricciones a la

libertad de expresión, como son la prohibición de la compra de publicidad o la compra de tiempos en el espacio radioeléctrico y el establecimiento de topes a los gastos de campaña son disposiciones que cumplen con las condiciones de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

Por lo tanto, estas restricciones no pueden ser asumidas como una limitación indebida a la libertad de expresión; por cierto, es exactamente el mismo modelo que las democracias consolidadas del viejo continente han venido siguiendo desde por lo menos el término de la Segunda Guerra Mundial.

Las motivaciones que subyacen estas medidas, claramente tienen la intención de garantizar equidad de oportunidades para quienes pretenden acceder a un cargo de representación y evitar a la intervención de agentes económicos distorsione la difusión equitativa de la propaganda política.

Estas medidas tienen a establecer un piso mínimo para la difusión de la propaganda política, que igual el derecho, perdón, el ejercicio del derecho humano de participar en la recreación de la democracia a través de las elecciones.

Permítanme una reflexión que si bien no forma parte, digamos, o no será necesariamente parte al menos no de manera directa de las mesas que en este seminario, en este Observatorio se desarrollarán, sí es un tema transversal que implica la relación, digamos, de la libertad de expresión con los distintos derechos o los distintos medios a través del cual la misma se ejerce, que serán objeto de este seminario, que sin embargo creo que en los tiempos que corren requiere una reflexión mucho más meditada de la que en muchas ocasiones la vertiginosidad con que por un lado las autoridades electorales estamos obligadas a resolver, pero por otro lado y sobre todo, por la, digámoslo así, la estridencia que en muchas ocasiones en la discusión pública de los derechos y de las temáticas electorales, las contiendas imponen.

Me parece que nos ha llevado a una serie de definiciones que no necesariamente son las más adecuadas y que sobre las cuales tendríamos que generarnos espacios, digámoslo, más asépticos, lo menos contaminados por los contextos que son particularmente los contextos de contiendas electorales en donde se expresa en toda su dimensión la disputa por el poder político de cara a, digamos, las decisiones sobre las cuales queremos orientar la recreación futura de nuestro sistema democrático.

Y tiene que ver justamente con el tema de la equidad en las condiciones de la competencia. Éste es, probablemente, el tema que ha ocupado en mayor medida las reflexiones en los últimos 20 años, es, digámoslo así, la última estación del proceso de cambio democrático y la necesidad que se impuso a partir de 1996 como una columna vertebral tanto de las reformas electorales como el trabajo de las autoridades electorales.

Sin embargo, y esto es producto, quiero ser muy enfático, no de las decisiones o no tanto de las decisiones de las autoridades administrativas y de las autoridades jurisdiccionales, cuanto más bien de la lógica y de la dinámica que tanto en la opinión pública como en la academia pero, sobre todo, en las estrategias políticas de quienes contienden por el poder han venido reinterpretando el principio de equidad.

El principio de equidad, estoy convencido que cuando se introdujo como una premisa indispensable para conseguir la consolidación de nuestro sistema democrático, no hay que olvidarnos que la palabra de orden con la cual en 1996 se intentó una reforma definitiva que hoy sabemos, después de 20 años, que si hay algo definitivo en esta materia es que no hay reformas electorales definitivas, pero la palabra de orden, y no lo digo yo, lo dijo el mismo presidente Zedillo en el discurso mismo de toma de posesión, era tratar de generar condiciones de la equidad en la competencia.

La equidad se introdujo pues como la piedra angular sobre la que la consolidación democrática iba a concretarse, pero la equidad fue entonces entendida como la existencia de un piso mínimo igualitario en las condiciones de la competencia electoral; un piso mínimo igualitario, todos los partidos tendrían acceso a la televisión al menos en una determinada proporción, todos los partidos tendrían acceso al financiamiento público al menos en una determinada proporción.

La disputa por el poder y la hiper litigiosidad que ha caracterizado elección tras elección a las últimas dos décadas, han llevado ante el debate de las autoridades electorales un concepto de equidad reformulado, un concepto de equidad más bien planteado no como un piso mínimo sino como un techo, una meta, una lógica aspiracional, una idea por concretar y eso inevitablemente ha alejado a la equidad de esa generación de condiciones mínimas, básicas, igualitarias a identificar si en muchas ocasiones

confundirse con el principio mismo de igualdad que no es y no debe ser lo mismo que la equidad.

Este es el debate en el que hoy nos encontramos, la definición, sobre todo a la luz de su ponderación con otros derechos fundamentales, y en primera instancia con el derecho de libertad de expresión que resolver y que dirimir lo que el litigio de los actores políticos presentan ante las autoridades electorales; y ese probablemente es el gran desafío en términos de la certeza y la seguridad jurídica que las autoridades electorales estamos obligadas a generar más todavía de cara a contiendas como las que comenzarán o las que están en curso, pero sobre todo las que comenzarán dentro de algunos meses que no podemos eludir.

Por eso creo que seminarios, que espacios como estos son espacios sumamente importantes para hacerlo, sobre todo en un contexto en donde ni la academia ayuda, ni la opinión pública ayuda, ni la litigiosidad de los propios partidos políticos que persiguen, eso sí, legítimos intereses al plantear sus cuestiones ante la autoridad administrativa o eventualmente ante la autoridad jurisdiccional están planteando.

Creo que una discusión sobre la libertad de expresión, los alcances y las restricciones que debe tener en su ponderación con otros derechos, pero también como hará este seminario, pero también con otros principios que debemos redefinir es fundamental en este periodo.

No me alargo más, pero creo y termino señalando que en los momentos que estamos viviendo y especialmente pensando la intensidad de la competencia política que se vivirá en todo el país en los próximos meses, es necesario hacer un firme pronunciamiento, no puedo y pido una licencia, Magistrada Presidenta, para poder aprovechar este espacio, no puedo obviar el hecho de que debemos, insisto, con todo énfasis rechazar las agresiones que están siendo cometidas en contra de las y los periodistas a lo largo del país, ya que como parte de los medios de comunicación, su función es relevante para la formación de la opinión pública y el debate en clave democrática.

No puedo no hacer esta reflexión en un evento en donde la libertad de expresión es el objeto central de reflexión. Para decirlo con toda claridad, todos los obstáculos que se impongan a la libertad de expresión y que no estén amparados bajo la lógica y la aceptabilidad que la interpretación de los

derechos fundamentales permiten, plantean, constituyen diques inexorables para la recreación democrática.

Sin libertad de expresión, la función civilizatoria de la democracia se vería obstaculizada. Es por ello que la defensa en la libertad de expresión y del debate democrático, fluido, equitativo, abierto, franco, ojalá informado, es una responsabilidad de todos; sí de las autoridades electorales, pero sobre todo de los partidos, de sus candidatos, de los ciudadanos, de la academia y, por supuesto, de los medios de comunicación, todos asumo interesados en el perfeccionamiento de nuestra convivencia democrática.

Muchas gracias.

**Presentadora:** Agradecemos su mensaje, Consejero Presidente Córdova.

Con respeto, solicito, por favor, haga uso de la voz la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine Otálora Malassis.

**Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis:** Muy buenos días, muchas gracias, Lucy.

Consejero Lorenzo Córdova, gracias por acompañarnos el día de hoy. Magistrado Felipe de la Mata, que sabe mejor que nadie en esta Sala Superior del tema que se van a abordar en estos dos días.

Magistrado, magistradas de la Sala Especializada, sean bienvenidas en ésta, que es su casa.

Muy buenos días a todas, a todos. Es un privilegio estar aquí el día de hoy inaugurando este 3er Observatorio Judicial sobre la Libertad de Expresión Política Electoral y los Derechos Humanos. Es un gusto mayor aún porque este es un evento organizado por nuestra Sala Regional Especializada, a fin de conjugar el análisis de los aspectos jurisdiccionales y académicos, centrándose en un tema que es particularmente interesante y fundamental en nuestras democracias: la libertad de expresión.

En el terreno político, esta libertad es el derecho que garantiza a los ciudadanos contar con la información necesaria para definir sus posturas e involucrarse en los diversos ejercicios de participación.

El debate público, en el que todos los interesados pueden expresar sus puntos de vista, es indispensable para la toma de decisiones y la definición de las políticas.

La libertad de expresión es, como lo define Dworkin, condición de un gobierno legítimo, y justamente, para garantizar esta libertad para la ciudadanía, y para lograr que la elección de las autoridades se realice acorde con los principios democráticos que obligan a garantizar la equidad en la contienda, los estados contemporáneos suelen establecer en una mayor o menor medida, limitaciones a la libre expresión en el ámbito político.

En México, ya lo señalaron antes de mí, nuestra historia y experiencia nos hace valorar la equidad de la contienda de una manera muy especial. Las décadas de elecciones no competitivas nos llevan a poner especial énfasis en la importancia de garantizar condiciones de competencia política equitativa para todos los participantes.

De ahí, que se haya decidido adoptar mayores regulaciones de la comunicación política, en aras de garantizar la igualdad entre los ciudadanos y los actores políticos.

Como consecuencia de ello, a través de una serie de reformas, y seguiremos teniéndolas, se ha perfilado un modelo de comunicación política con características propias, que responde a las condiciones políticas de nuestro país y que pretende equilibrar, por un lado, los derechos de participación, debate público y libre expresión y, por otro, garantizar la equidad en la competencia electoral.

Como cualquier sistema regulador, el nuestro también implica la existencia de retos importantes, tanto para las autoridades como para los actores políticos, y estos retos se concentran en la interpretación de las reglas del juego democrático, en tanto paso previo para su aplicación práctica, esto es para que el ordenamiento pueda cumplir con su función de resolver las controversias sociales, con arreglo a los valores e intereses reconocidos por toda la sociedad, los cuales no pueden estar al margen de criterios de corrección inspirados en la justicia, al menos no mientras los hombres continúen guiando preponderantemente sus vidas en el mismo eje rector.

En este sentido las situaciones particulares que se presentan dentro y fuera de los procesos electorales conllevan la necesidad de analizar constantemente los alcances de la libertad de expresión y la aplicación de las restricciones existentes en cada caso específico.

Las problemáticas recientes sobre las que tienen que pronunciarse o actuar las autoridades versan sobre garantizar derechos en el contexto de un sistema regulador y cambios sociales y políticos trascendentales y constantes.

Así, los retos de los últimos procesos electorales fueron garantizar la participación en condiciones de igualdad de los candidatos independientes, erradicar los estereotipos de género, buscar el equilibrio entre la libre expresión en las redes sociales y el libre ejercicio periodístico, por un lado, y la necesidad de impedir los abusos que trastocan el modelo de comunicación política vigente.

Estos son los temas que se van a debatir en el marco de este Observatorio, organizado por las Magistradas de la Sala Regional Especializada y el Magistrado Presidente de la misma, a quienes agradezco y felicito por abrir este espacio de debate en el que podrán participar desde representantes de todas las autoridades, pero también la Academia, cuyo aporte sabemos, es fundamental para fortalecer la transparencia en nuestra actuación.

Las tensiones presentes en el sistema electoral mexicano reflejan claramente las mismas discusiones que se celebran en la Academia, desde las perspectivas filosófica y teórica.

Es por ello tan relevante llevar a cabo los ejercicios, como el presente, que pretenden establecer un diálogo entre quienes imparten la justicia mediante la definición de los alcances de la libre expresión frente a otros valores democráticos y quienes analizan y evalúan estas decisiones desde la Academia.

Si bien el tema fundamental de este 3er Observatorio es el de la libertad de expresión, quiero señalar que para el Tribunal Electoral es fundamental la defensa de los pilares de la convivencia democrática, entre los cuales se encuentra el cumplimiento de la función social del periodismo y la defensa de una plena y total libertad de expresión. Por ello, condenamos cualquier acto tendente a silenciar el ejercicio de este derecho humano y reconocemos

a los periodistas que enfrentan amenazas y agresiones cotidianas en el ejercicio de su profesión y hoy, particularmente, a Javier Valdez, cuya muerte lastima a toda la sociedad.

Muchas gracias.

**Presentadora:** Señoras y señores, daremos paso a la declaratoria inaugural del 3er. Observatorio Judicial Electoral, La Libertad de Expresión Electoral y los Derechos Humanos, que organiza la Sala Especializada.

Nuevamente escucharemos a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral.

**Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis:** Si quieren ponerse de pie, por favor.

Declaro formalmente inaugurado este 3er. Observatorio Judicial Electoral, que versará sobre la Libertad de Expresión en el Ámbito Político y la Protección de los Derechos Humanos, deseándoles a todos dos días con excelentes debates.

Muchas gracias.

**Presentadora:** Agradecemos y despedimos a las autoridades que encabezaron esta ceremonia inaugural.

---o0o---